

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7021 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que en cumplimiento de la sentencia número 1.193, de 7 de noviembre de 2001, de la Sala Contencioso Administrativo, Sección 8.ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se adjudica beca a don Mauro Arturo Vásquez.*

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante resolución de 28 de enero de 1997 de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), se aprueba la convocatoria general de becas de la AECI para extranjeros con nacionalidad de cualquier país latinoamericano, para el curso académico 1997/1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero).

Segundo.—Por Resolución de 1 de agosto de 1997 se resuelve la citada convocatoria general de becas, concediendo 598 becas para el curso académico 1997/1998.

Tercero.—Con fecha 28 de agosto de 1997, don Mauro Arturo Vásquez interpone recurso administrativo ordinario contra la resolución de 1 de agosto de 1997.

Cuarto.—Por Resolución de 22 de octubre de 1997 del Ministro de Asuntos Exteriores se desestima el recurso interpuesto por don Mauro Arturo Vásquez.

Quinto.—Ante la Audiencia Nacional, quien se inhibe del asunto, el interesado interpone Recurso Contencioso Administrativo, por lo que las actuaciones se trasladan a la Sala octava de lo Contencioso administrativo del tribunal superior de justicia de Madrid.

Sexto.—Por sentencia número 1.193, de 7 de noviembre de 2001 la referida Sala estima parcialmente el recurso interpuesto, acordando que le sea concedida al interesado la beca solicitada sin que haya lugar a la indemnización por daños y perjuicios solicitada.

Fundamentos de Derecho

Primero.—A la presente Resolución le es de aplicación la siguiente normativa:

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1998).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999).

Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1988) artículos 81 y 82.

Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1993).

Además es de aplicación a la Resolución:

Orden de 26 de marzo de 1992 del Ministerio de Asuntos Exteriores, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional 28 de enero de 1997 por la que se aprueba la convocatoria general de becas de la AECI para extranjeros con nacionalidad de cualquier país latinoamericano para el curso académico 1997/1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero).

Segundo.—La Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid remite al Ministerio de Asuntos Exteriores, el 4 de diciembre de 2001, testimonio de la resolución dictada a fin de que se proceda a su cumplimiento.

Tercero.—Es competente para su resolución el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional por delegación del Presidente de la AECI.

Cuarto.—El interesado solicitó una beca de 10 meses de duración (de octubre de 1997 a julio de 1998) para realizar estudios de tesis doctoral en la Universidad del País Vasco, cuya dotación, según establece la resolución de 28 de enero de 1997 consta de una asignación mensual de 110.000 pesetas (661,11 euros) y un seguro médico durante el período de vigencia de la misma.

Resolución

A la vista de las anteriores consideraciones, en cumplimiento de la sentencia número 1.193 de la Sección 8.ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se resuelve conceder una beca a don Mauro Arturo Vasquez, de nacionalidad salvadoreña, por el periodo 1 de octubre de 2002 a 31 de julio de 2003, para realizar estudios de tesis doctoral en la Universidad del País Vasco, quedando sometido a las condiciones, derechos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 28 de enero de 1997. La beca tendrá una dotación de 110.000 pesetas mensuales y un seguro médico en las condiciones suscritas por la AECI con la compañía aseguradora correspondiente.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—el Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga.

MINISTERIO DE HACIENDA

7022 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de abril de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de abril de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 12, 26, 8, 38, 6, 10.
Número complementario: 34.
Número del reintegro: 2.

Día 2 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 9, 19, 32, 21, 10, 34.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 6.

Día 3 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 33, 21, 11, 28, 26, 8.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 1.

Día 5 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 11, 1, 14, 30, 40, 48.
Número complementario: 22.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de abril de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

7023

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 7 de abril de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 7 de abril de 2002 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 32, 27, 36, 25, 7, 40.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 5.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 14 de abril de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7024

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, convocadas por Resolución de 15 de enero de 2002.

Por Resolución de 15 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se hizo pública la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

El importe máximo de las ayudas a distribuir conforme a la citada convocatoria es de 1.010.100 y 329.910 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.10.422A.482 Y 18.10.422C.482, respectivamente.

Cumplidos los trámites y plazos establecidos en la convocatoria, realizado el examen por la Comisión de Selección establecida en el apartado octavo.1 de la Resolución de 14 de enero de 2002,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con la propuesta realizada por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, ha resuelto:

Primero.—1. Conceder con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.10.422A.482 y 18.10.422C.482 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, a las organizaciones sindicales que se detallan en el anexo de esta Resolución, las cantidades que, asimismo, se indican.

Dichas cantidades son el resultado de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

2. Denegar la ayuda solicitada a las organizaciones sindicales que se relacionan en el mismo anexo, por los motivos que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Las cantidades concedidas se harán efectivas, en su totalidad, después de su concesión conforme se indica en el apartado noveno de la resolución de convocatoria.

Con carácter previo a su percepción es requisito indispensable que las entidades beneficiarias acrediten ante la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, es preciso que la cuenta de las entidades perceptoras este dada de alta en el Registro Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero.—Las cantidades serán libradas a favor del representante legal de cada organización sindical beneficiaria, debiendo justificarse el empleo de la cantidad percibida, antes del día 31 de marzo de 2003 y de la forma establecida en el apartado décimo.3 de la Resolución de 15 de enero de 2002. Los documentos acreditativos del gasto realizado deben estar referidos y haberse generado durante el ejercicio económico de 2002. Asimismo deberá aportarse una declaración del representante de la organización sindical en la que se haga constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue concedida la subvención.

Cuarto.—1. La no justificación de la ayuda percibida conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y de los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que se pueda incurrir con arreglo a lo previsto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

2. El procedimiento de reintegro será el establecido en el artículo 8 del Reglamento de procedimiento par la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Quinto.—1. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa e Ilma. Sra. Interventora Delegada del Departamento.

ANEXO

Organización sindical	Aplicación Presupuestaria 18.10.422A.482	Aplicación Presupuestaria 18.10.422C.482	Total
Federación de Trabajadores de la Enseñanza UGT	283.977	92.750	376.727
Federación de Enseñanza de CC.OO.	165.468	54.044	219.512
Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza del Estado Español (FSIE)	291.115	95.082	386.197
Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera	269.540	88.034	357.574
Total	1.010.100	329.910	1.340.010